

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2019-00098-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de PERTENENCIA EN RECONVENCION de la referencia, informando que la Notaria Primera de Chiquinquirá allego la copia de la escritura pública solicitada por este Despacho. Para proveer.

Saboya, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 167

Radicado Interno No. 2019-00098-00

Saboya, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: PERTENENCIA EN RECONVENCION
Demandante/Solicitante/Accionante: OSCAR ALFREDO LAITÓN CHIQUILLO
Demandado: JOSÉ VICENTE FARÍAS SUAREZ
Predio: LOTE No. 2 CASA LOTE, DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta a nuestro oficio 214 del 24 de marzo de 2022, emitida por la Notaria Segunda del Circulo de Chiquinquirá, recibida el 22 de abril de 2022 a las 11:15 a.m. con 18 fls., mediante la cual allega copia de la Escritura Pública No. 99 del 2 de febrero de 2018. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboya,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la copia de la Escritura Pública No. 99 del 2 de febrero de 2018, allegada por Notaria Segunda del Círculo de Chiquinquirá, recibida el 22 de abril de 2022 a las 11:15 a.m. con 18 fls., por lo expuesto en precedencia.



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 167

Radicado No. 2019-00098-00

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 17, publicado el 29 de abril de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f9f9aa8136c3b022140519f7b4dc63141531e3e8f866d4ace9b42b79760ac6**

Documento generado en 28/04/2022 06:15:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>